

CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE COMPLEMENTO AL SALARIO POR CALIDAD Y EFICIENCIA PARA EL PERÍODO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2014

La Universidad Nacional Autónoma de México y el Sindicato de Trabajadores de la UNAM, con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio relativo al Programa de Complemento al Salario por Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal Administrativo de Base de la UNAM, convocan a todo el personal administrativo de base a participar en dicho Programa, conforme a las siguientes:

BASES:

- 1.- El programa contempla la evaluación colectiva e individual para la determinación de los candidatos a obtener el Bono de Calidad y Eficiencia, sin embargo en tanto la Comisión Mixta de Evaluación de la Calidad y Eficiencia no determine los criterios para la instrumentación de la evaluación colectiva, el programa operará con la evaluación individual exclusivamente.
- 2.- La evaluación individual se hará mediante la aplicación de los siguientes factores y sus puntajes respectivos:

FACTORES	PUNTOS
a) Rendimiento	15
b) Calidad del trabajo	15
c) Iniciativa e Interés en el trabajo	8
d) Conocimiento del trabajo	5
e) Uso y Cuidado del Material, Equipo y Ropa de Trabajo	5
f) Puntualidad	2

	50

- 3.- La calificación de los factores mencionados se efectuará por el **jefe inmediato del personal a evaluar**, la cual será **valorada y ponderada exclusivamente** por el Comité o Subcomité Técnico de Evaluación de la Calidad y Eficiencia. En esta ocasión, por no tener la evaluación colectiva, el resultado que se obtenga se multiplicará por dos y ese será el número de puntos que se le otorgará al trabajador y con el cual se determinará si es candidato a obtener el Bono de Calidad y Eficiencia.
- 4.- El Comité o Subcomité Técnico de Evaluación de la Calidad y Eficiencia integrado en cada dependencia y subdependencia es el que determinará a los trabajadores candidatos al bono de Calidad y Eficiencia, **ajustándose al Procedimiento de Evaluación emitido por la Comisión Mixta de Evaluación de la Calidad y Eficiencia**, con base en los factores de evaluación. **Sus decisiones serán inapelables.**

5.- Una vez obtenida la calificación correspondiente de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores, el Bono de Calidad y Eficiencia se otorgará conforme a la tabla siguiente:

NIVEL	CALIFICACIÓN	BONO CUATRIMESTRAL DE CALIDAD Y EFICIENCIA, % DEL SALARIO TABULAR MENSUAL
A	60 A 70 PUNTOS	18 %
B	71 A 80 PUNTOS	36 %
C	81 A 90 PUNTOS	54 %
D	91 A 95 PUNTOS	72 %
E	96 A 100 PUNTOS	90 %

6.- El bono de calidad y eficiencia, de conformidad con el Convenio del Programa de Complemento al Salario por Calidad y Eficiencia del 6 de mayo de 1996, al Acuerdo Único del 31 de octubre de 2000 suscrito entre la UNAM y el STUNAM, relativo al pago prorrateado del bono, así como al Acuerdo suscrito por esta Comisión Mixta, el 16 de diciembre de 2005, el periodo mayo – agosto de 2014 será la base para efectuar el pago del bono correspondiente al 1er cuatrimestre de 2015 y se pagará en 2 exhibiciones bimestrales que corresponderán al 100% del bono asignado en la evaluación cuatrimestral que comprende a ese periodo, (quincenas 4 y 8/2015).

7.- **El haber obtenido el Bono de Calidad y Eficiencia en periodos anteriores NO determina la permanencia del trabajador en el Programa, en consecuencia, un trabajador en futuras evaluaciones podrá mantenerse en el mismo nivel, acceder a uno superior, bajar de nivel o quedar fuera del programa.**

8.- Podrán participar todos aquellos trabajadores administrativos de base que se encuentren laborando desde el primer día de inicio del periodo a evaluar sin ser requisito indispensable la antigüedad y que cumplan con lo siguiente:

a) **Se inscriban al Programa voluntariamente, a partir del 29 de abril y hasta el jueves 12 de junio de 2014, firmando personalmente el trabajador sin excepción, dicha firma deberá ser igual a la que utiliza para firmar las tarjetas de control de asistencia,** en los listados de inscripción que para tal efecto se encontrarán a su disposición en la Secretaría o Unidad Administrativa de su dependencia de adscripción, donde podrán comprometer o no sus días económicos, **(si marcan en las dos opciones o presenta tachaduras o enmendaduras quedarán fuera de los días económicos comprometidos)** y deberán asentar la fecha en que firman.

b) **Cumplan jornada completa,** entendiéndose ésta como el compromiso laboral de 32, 40 y 48 horas semanales. También será aplicable a aquellos casos que tengan jornadas inferiores en los términos de la cláusula 68 numeral 8 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

c) **El Comité o Subcomité Técnico verificará las firmas y si el trabajador compromete o no sus días económicos, conforme a lo establecido en el numeral 14 de la presente Convocatoria, así como de quien no se haya inscrito en la relación de trabajadores participantes y se deberá cancelar**

el espacio para el registro, indicando el motivo (ejemplo: jubilado, no se inscribió, etc.). También revisarán que se encuentre completa la relación de trabajadores y en su caso agregar el o los nombres de los trabajadores faltantes o de nuevo ingreso que cumplan con lo señalado en el numeral 8 de la Convocatoria.

Cada página de la relación deberá ser firmada por los integrantes de los Comités o Subcomités.

- d) Los jefes de personal, deberán accesar la información contenida en la relación de trabajadores participantes respectiva, en el sistema del Programa, a más tardar el día jueves 12 de junio de 2014. Se recomienda que el registro en el sistema lo realicen el día de la inscripción del trabajador.
- e) La relación de participantes deberá ser entregada al área operativa de la Dirección General de Personal (DGPE) a más tardar el viernes 13 de junio de 2014 hasta las 15:00 hrs. Después de esa fecha y hora la DGPE no aceptará relación alguna, quedando bajo responsabilidad absoluta de los Comités o Subcomités, según corresponda.
- f) Las Administraciones de las dependencias foráneas descentralizadas de la Dirección General de Personal, deberán entregar el original de la relación de trabajadores participantes a la Comisión Mixta Permanente de Evaluación de la Calidad y Eficiencia a más tardar el viernes 13 de octubre de 2014 hasta las 15:00 hrs.
- g) Inmediatamente después se entregará a la Representación STUNAM del Comité o Subcomité Técnico respectivo, fotocopia del acuse de la relación de trabajadores participantes.

A su vez el área operativa de la DGPE informará a esta Comisión Mixta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción, las dependencias que no entregaron en tiempo y forma las relaciones de trabajadores participantes.

9.- Al término de este período serán evaluados aquellos trabajadores que habiendo cumplido con los requisitos anteriores:

- a) Hayan prestado sus servicios efectivos en la jornada contratada, durante el período del 01 de mayo al 31 de agosto de 2014.
- b) Hayan asistido todos los días hábiles del período comprendido del 01 de mayo al 31 de agosto de 2014.

Podrán permanecer en el Programa quienes presenten como máximo 6 inasistencias justificadas, para el personal que labora cinco días a la semana y **tres jornadas** para el personal que labora sábados, domingos y días festivos, así como para el departamento de bomberos, **lo antes mencionado de conformidad a la definición del numeral 10 de la Cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo, a lo establecido en las Circulares 36 y 46 emitidas por esta Comisión y cualquier otra que haya sido acordada por esta Comisión Mixta.**

Cualquier inasistencia injustificada determinará que el trabajador NO sea evaluado en el Programa.

- 
- c) Se entenderá como falta justificada, aquellas derivadas de licencia por gravidez, enfermedad grave debidamente comprobada que amerite incapacidad del trabajador dada por el ISSSTE.
 - d) En adición al inciso anterior, los trabajadores de base inscritos en el programa podrán hacer uso de los días económicos previstos en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo, así como de las vacaciones adicionales de acuerdo con lo que establece la Cláusula 33 del propio Contrato Colectivo de Trabajo.



10.- Para efectos de este Programa, la suspensión del servicio en los CENDI y Jardín de Niños de la UNAM, no serán consideradas dentro de las citadas faltas justificadas. Para ello, la Subdirección de los CENDI y Jardín de Niños deberá emitir un documento a la Dirección General de Personal con copia a la Comisión Mixta de Evaluación en el cual especifiquen el o los días en que se suspendió el servicio y las secciones afectadas, así como entregar al trabajador usuario un justificante expedido por la administración de los CENDI o Jardín de Niños de la UNAM, el cual se deberá entregar en tiempo y forma a la Unidad Administrativa.

11.- **Las trabajadoras con licencia por gravidez podrán participar conforme a la normatividad del programa y el Convenio suscrito por la UNAM y el STUNAM de fecha 31 de octubre de 2012.**

12.- Los casos que presenten licencias médicas expedidas por el ISSSTE y que se presuma puedan ser originadas por algún **riesgo o accidente de trabajo**, deberán remitirlos a la Comisión, en apego a la Circular 45 y al Procedimiento de Evaluación del periodo correspondiente emitidos por la Comisión Mixta Permanente de Evaluación de la Calidad y Eficiencia.

13.- Los casos de trabajadores que presenten **licencia sin sueldo** durante el cuatrimestre a evaluar, deberán ser enviados para su dictamen a la Comisión Mixta Permanente de Evaluación de la Calidad y Eficiencia, dentro de las fechas establecidas en el Procedimiento de Evaluación correspondiente.



- 14.- Con el objeto de estimular la mayor dedicación al trabajo, todos aquellos trabajadores que se inscriban en el Programa de Complemento al Salario por Calidad y Eficiencia y que:
- a) Se mantengan dentro del programa.
 - b) Se comprometan y no hagan uso de la totalidad de sus días económicos conforme a la programación que establece el numeral 15 de esta Convocatoria.

Recibirán al final del período a evaluar el importe de los mismos al doble, calculados a partir del salario tabular diario vigente del trabajador al momento del pago, más una prima de **\$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.)**.

- 15.- Si al finalizar el período cuatrimestral, el trabajador se mantuvo dentro del programa y usó alguno de los días económicos programados para este cuatrimestre, recibirá solamente el importe de los no disfrutados, calculados a partir del salario tabular diario vigente del trabajador al momento del pago.
- 16.- Para los efectos de este programa, los días económicos se distribuirán bajo la siguiente modalidad:

mayo, junio, julio y agosto: 3 días económicos

- 17.- **El pago de los días económicos**, a que se refiere los numerales 12, 13 y 14 de esta Convocatoria, se efectuará **en la quincena 24/2014**.

Ciudad Universitaria, D.F. a 2 de abril de 2014.

COMISIÓN MIXTA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA

POR LA UNAM

Lic. Luis Alberto Herrera Fuentes

Lic. Patricia Salinas Zárate

C. Efigenia G. Villamil Gutiérrez

Lic. Lizeth Becerril Córdoba

POR EL STUNAM

C. Alejandro González Villa

Lic. Verónica R. Cerdón Granados

C. Gilberto Ramírez Ortíz

C. María Teresa Rodríguez López